

CONSTANCIA SECRETARIAL Señor Juez, dejo constancia que el 8 de septiembre pasado, se allegó contestación al llamamiento en garantía formulado por el apoderado de Liberty Seguros

Maria Alejandra Cuartas L.
Maria Alejandra Cuartas L.
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2018-405

Se incorpora al plenario, la contestación al llamamiento en garantía formulada por el apoderado de Liberty Seguros S.A., se reconoce personería para actuar en representación del llamado, a Juan David Palacios Barrientos portador de la TP 106.497 del C.S de la J, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 206 del C.G.P, se concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en torno a la objeción formulada por los apoderados de los demandados. (fls.239 Y 317).

NOTIFÍQUESE,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 40
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
28 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario